I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000195 /2012

Cerrillos, 03 FEB. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/688/2012; el Memorándum N°1000/069/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/082/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/082/2012, se autorizó las contrataciones a honorarios del Centro de Salud Mental (COSAM).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO,** Psicopedagoga, cédula de identidad Nº10.228.271-K, para que realice la función de Educadora Diferencial en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 22 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente avisa de cinco días de anticipación.

2.1 Doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO**, solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya presentado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO**, por concepto de honorarios, la suma total de $3.591.972.- (tres millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos) brutos, en 12 cuotas iguales y mensuales de $299.331.- (doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y un pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000195 /2012

y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/mbu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web